

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



0000001

PROTOCOLIZACION No. 2015-17-01-06-P01249

DE LA TRADUCCION DE RESOLUCIONES DEL ACTA DE JUNTA DE
DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA BAKER HUGHES SERVICES
INTERNATIONAL, INC.; Y LA TRADUCCION DE PODERES
GENERALES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA INTERSERVICES
S.C.C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEOPOLDO ESTEBAN
GONZALEZ RUIZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 14 de Abril de 2015

Di 2 copias

N/E.M.P



PAZ HOROWITZ

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- a.- Traducción de Resoluciones del Acta de Junta del Directorio de la Compañía BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.
- b.- Traducción de Poderes Generales otorgados por BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC. a favor de la Compañía INTERSERVICES S.C.C. representada por el señor Leopoldo Esteban González Ruiz.

La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA

Hecho lo cual se dignará conceder las copias debidamente certificadas que se le solicitaren.-

Abg. Jessahe Navarrete Villalva
Mat. 17-2012-452 F.A.P.

**BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** (the "Company")WRITTEN RESOLUTIONS IN LIEU OF MEETING OF THE SOLE MEMBER OF THE BOARD OF
DIRECTORS OF THE COMPANY

0000002

DATED MARCH 12, 2015

I, David E. Emerson, Director of **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** (hereinafter the "Company"), and the Sole Member of the Board do hereby certify that the following resolutions were, or hereby are, duly adopted in accordance with the procedures set forth in the governing instruments and the By-laws of the Company and that said resolutions have not been amended, rescinded or revoked, and are in no way in conflict with any of the provisions of the governing instruments of the Company:

WHEREAS **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.**, is a company legally formed and existing under the laws of Delaware in the United States of America;

RESOLVED to revoke the general power of attorney granted by the Company to be used by the Company's branch in Ecuador (the "Branch") and the following individuals: Mr. Pablo Ricardo Butrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzimire, Julio M. Lara, Gregory Michael Schneider.

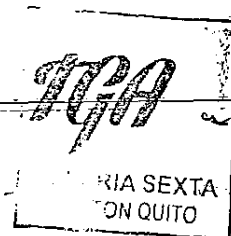
FURTHER RESOLVED to appoint the Ecuadorian company **INTERSERVICES S.C.C.**, through its General Manager Mr. Leopoldo Esteban González Ruiz, as the general attorney in fact of the Branch of **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** within the Ecuadorian State and regarding the Ecuadorian Branch of the Company. The Power of attorney shall contain each and every authority in order to be considered as valid under the laws of Ecuador.

NOW THEREFORE, BE IT RESOLVED, that these resolutions hereby supersede and replace any and all prior resolutions adopted by the Company in their entirety, and appointed person having Power-of-Attorney are also hereby authorized to take any and all action any of them deems necessary or appropriate to effect the foregoing resolutions.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have duly executed these Resolutions on this 12th day of March, 2015.

DIRECTOR:

David E. Emerson



The State of Texas
Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | PATRICIA HERNANDEZ |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | PATRICIA HERNANDEZ,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 08-17-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on April 6, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10207551 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos Cascos
Secretary of State

GF/eg

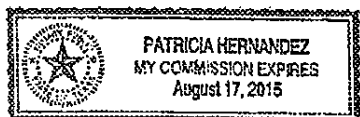


000003

STATE OF TEXAS
COUNTY OF HARRIS

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared DAVID E. EMERSON, DIRECTOR of BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC., known to me to be the person and officer whose name is subscribed to in the foregoing instrument, and acknowledged to me that he had executed the same as the true act and deed of said corporation for the purposes therein expressed and in the capacity therein stated.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, as of March 12, 2015



Notary Public in and for the State of Texas

BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC. (la "Compañía")

RESOLUCIONES ESCRITAS EN LUGAR DE LA REUNIÓN DEL DIRECTORIO
DE LA COMPAÑÍA
FECHADA MARZO 12, 2015



Yo, David E. Emerson, Director de **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** (en adelante la "Compañía"), Y el único Miembro del Directorio por medio de la presente certifico que la siguiente resolución han sido, o por medio de la presente son, debidamente adoptadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los instrumentos de gobierno y Estatutos de la Compañía y que tales resoluciones no han sido enmendadas, rescindidas o revocadas, y que en ningún caso están en conflicto con ninguna de las estipulaciones de los instrumentos de gobierno de la Compañía:

CONSIDERANDO que **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** (en adelante la "Compañía") es una compañía legalmente formada y existente bajo las leyes de Delaware en los Estados Unidos de América;

SE RESUELVE revocar el poder general otorgado por la Compañía para ser usados por la sucursal de la Compañía en Ecuador (la "Sucursal") y a los siguientes individuos: Sr. Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzimirite, Julio M. Lera, Gregory Michael Schneider.

ADEMÁS SE RESUELVE designar a la compañía Ecuatoriana **INTERSERVICES S.C.C.** a través de su Gerente General Sr. Leopoldo Esteban González Ruiz como el Apoderado General de la Sucursal de **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.** dentro del Estado Ecuatoriano y respecto de la Sucursal Ecuatoriana de la Compañía. El Poder General deberá contener todas y cada una de las atribuciones en orden de ser considerado como válido bajo las leyes de Ecuador.

POR LO TANTO, ES RESUELTO, que estas resoluciones aquí descritas estén por encima y reemplacen cualquier y todas las resoluciones previas adoptadas por la Compañía en su integridad, y las personas designadas como Apoderada General están autorizadas para tomar todas y cada una de las acciones necesarias o apropiadas para ejecutar las resoluciones antes indicadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo suscrito ha suscrito debidamente estas Resoluciones en este 12vo día del mes de Marzo, 2015.

DIRECTOR:

(firma ilegible)

David E. Emerson



ESTADO DE TEXAS

0000004

CONDADO DE HARRIS

ANTE MÍ, la suscrita autoridad, este día se presentó personalmente David E. Emerson, Director de Baker Hughes Services International, Inc., conocido por mí por ser la persona y autoridad cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, y reconocido ante mí que él ha suscrito el mismo documento como la legítima expresión de tal compañía para los propósitos allí expresados y en la calidad allí descrita.

DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO DE OFICINA, el día Marzo 12, 2015

(Sello) PATRICIA HERNANDEZ
Mi comisión expira
Agosto 17, 2015

(firma ilegible)
Notario Público en y para el Estado de Texas

SELLO
EL ESTADO DE TEXAS
Secretario de Estado



No para uso dentro de los Estados Unidos de América
Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la capacidad del suscriptor y el sello o timbre que éste lleva. Esta no certifica el contenido del documento para el cual ha sido emitido.
Validación del certificado disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. Ha sido firmado por PATRICIA HERNÁNDEZ
3. Actuado en la calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. y lleva el sello/ o PATRICIA HERNANDEZ, Notario Publico del
timbre de Estado de Texas, comisión expira: 08-17-15

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas 6. el 06 de abril, 2015
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. 10207551
9. Sello 10. Firma
- (Sello del Estado de Texas) _____
(firma ilegible)
Carlos Cascos
Secretario de Estado
GF/eg



General Power of Attorney

BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC. (hereinafter refer as the "Company"), a corporation organized and existing under the laws of the State of Delaware, one of the United States of America, and having offices at 2929 Allen Parkway, Suite 2100, Houston, Texas, 77019, on behalf of its branch in Ecuador (the "Branch"), by these presents, and duly represented by Mr. David E. Emerson in his capacity of President, and in accordance with the Resolutions of the Directors Meeting of the Company dated March 12, 2015, hereby appoints INTERSERVICES S.C.C., the ("Attorney-in-Fact"), a corporation organized and existing under the laws of Ecuador, through its General Manager Mr. Leopoldo Esteban González Ruiz, as General Attorney-in-Fact of the Branch, to act on behalf of the Branch and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Branch:

- (1) Be the legal, judicial and extrajudicial representative of the Company in the Republic of Ecuador;
- (2) To act as the Company's representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and/or other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, to answer claims and meet commitments, without limitations of any kind;
- (3) The Attorney-in-Fact will have the powers contained on articles 6 and 415 of the Law on Companies, and the ones provided in article 44 of the Ecuadorian Civil Proceeding Code;

According to Article 6 of the Law on Companies of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object to opposing parties oaths, to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority, and,

- (4) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or agreement, and take any other lawful action necessary to represent the Company in the Republic of Ecuador

This Power of Attorney expressly revokes the Power of Attorney granted by the Company to Mr. Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw, Ricardo Alberto Azuero González. In consequence, from now on INTERSERVICES S.C.C., through its General Manager Mr. Leopoldo Esteban González Ruiz, will be the sole Attorney in Fact of the Company's Branch in Ecuador.

This Power of Attorney may not be assigned or sub-delegated and the Attorney shall not be empowered to issue additional powers of attorney. It shall be lawful for the Company at any time to formally revoke this present Power of Attorney by notice in writing to the Attorney.

The Company hereby authorizes and empowers the Attorney to acknowledge in the name and as the act and deed of the Company this Power of Attorney and to register and record the same in the proper office and/or registry and to procure to be done any and every other act and thing whatsoever which may be in any way requisite or proper for authenticating and giving full effect to this Power of Attorney according to the law and usage's of such country in which this Power of Attorney may be used as fully and effectually as could the Company.

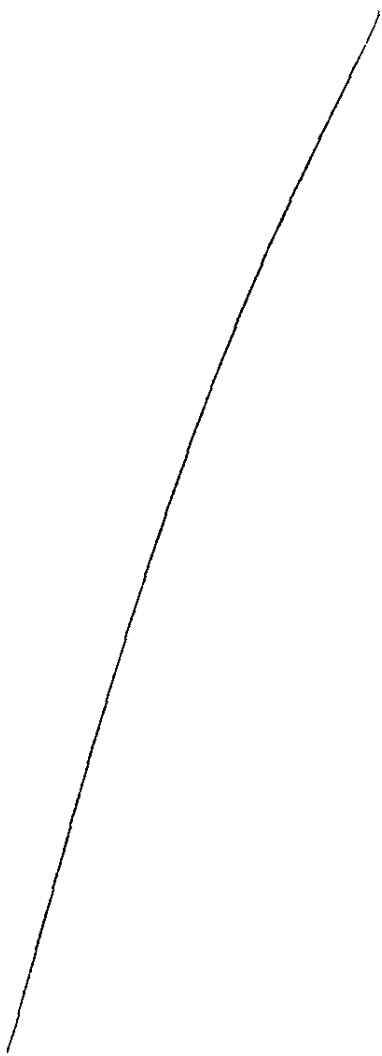
This Power of Attorney shall remain in full force and effect for an indefinite term, unless sooner revoked or terminated by notice to the Attorney.

IN WITNESS WHEREOF, in the city of Houston, Texas, I have hereunto subscribed my name and affixed the official seal of the Company on this March 12, 2015.


David E. Emerson

President

BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.





0000006

The State of Texas
Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | PATRICIA HERNANDEZ |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | PATRICIA HERNANDEZ,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 08-17-15 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on April 6, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10207205 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos Cascos

Carlos Cascos
Secretary of State

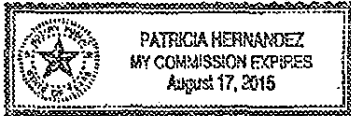
GF/mep

STATE OF TEXAS

COUNTY OF HARRIS

BEFORE ME, the undersigned authority, on this day personally appeared DAVID E. EMERSON, PRESIDENT of BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC., known to me to be the person and officer whose name is subscribed to in the foregoing instrument, and acknowledged to me that he had executed the same as the true act and deed of said corporation for the purposes therein expressed and in the capacity therein stated.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, as of March 12, 2015.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Patricia Hernandez", written over a horizontal line.

Notary Public in and for the State of Texas

Poder General



BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC. (en adelante referida como la "Compañía"), una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, con sus oficinas ubicadas en 2929 Allen Parkway, Suite 2100, Houston, Texas, 77019, por medio del presente documento, debidamente representada por el Sr. David E. Emerson en su calidad de Presidente y de acuerdo con la Resolución de la Reunión de Directorio de la Compañía fechada Enero 15, 2015, por medio de la presente designa a INTERSERVICES S.C.C. (el "Apoderado General"), una compañía organizada y existente bajo las leyes de Ecuador, a través de su Gerente General el Sr. Leopoldo Esteban González Ruiz, como el Apoderado General de la Compañía, para actuar en representación y a nombre de la Compañía para realizar los siguientes actos para el beneficio exclusivo de la Compañía:

- (1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la República del Ecuador;
- (2) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, en la suscripción, ejecución de contratos y otros actos judiciales y extrajudiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones, sin limitación de ninguna clase;
- (3) Al Apoderado General se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado General cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los mandatarios, que según lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado General ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

- (4) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para representar a la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

Este Poder General expresamente revoca el Poder General otorgado por la Compañía al Sr. Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Ricardo M. Iglesias, James Reed Crenshaw, Ricardo Alberto Azuero González. In consecuencia, a partir de este instrumento, INTERSERVICES S.C.C. a través de su Gerente General Sr. Leopoldo Esteban González Ruiz será el único Apoderado General de la Compañía en Ecuador.

Este Poder General no puede ser transferido o delegado y el apoderado no estará facultado para otorgar poderes generales adicionales. La compañía podrá en cualquier momento revocar formalmente el presente Poder General con la notificación por escrito al Apoderado.

La compañía por medio de la presente autoriza y faculta al Apoderado para suscribir en su nombre los actos y escritos de la Compañía para registrar el mismo en la oficina y/o registro correspondiente para realizar cualquier acto que sea necesario para dar plena validez y eficacia de acuerdo con las leyes y usos del país en el cual este poder pueda ser usado efectivamente.

Este Poder General tendrá plena validez y vigencia por tiempo indefinido a menos que sea revocado previa notificación al apoderado.

In testimonio de lo cual, en la ciudad de Houston, Texas, he puesto mi nombre y el sello oficial de la Compañía, el día de hoy marzo 12, 2015.

(firma ilegible)

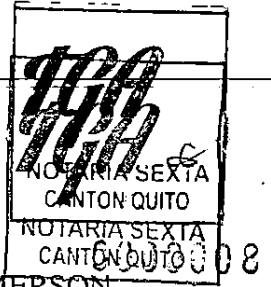
David E. Emerson

Presidente

BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS



ANTE MÍ, la suscrita autoridad, este día se presentó personalmente DAVID E. EMERSON, PRESIDENTE de BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC., conocido por mí por ser la persona y autoridad cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, y reconocido ante mí que él ha suscrito el mismo documento como la legítima expresión de tal compañía para los propósitos allí expresados y en la calidad allí descrita.

DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO DE OFICINA, el día Marzo 16, 2015

(Sello) PATRICIA HERNANDEZ
Mi comisión expira
Agosto 17, 2015

(firma ilegible)
Notario Público en y para el Estado de Texas

SELLO

EL ESTADO DE TEXAS

Secretario de Estado

Requerido para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la capacidad del suscriptor y el sello o timbre que éste lleva. Esta no certifica el contenido del documento para el cual ha sido emitido.

Validación del certificado disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por PATRICIA HERNÁNDEZ

3. Actuado en la calidad de Notario Público, Estado de Texas

4. y lleva el sello/ o PATRICIA HERNANDEZ, Notario Publico del
timbre de Estado de Texas, comisión expira: 08-17-15

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas

6. el 06 de abril, 2015

7. por el Secretario de Estado de Texas

8. Certificado No. 10207205

9. Sello

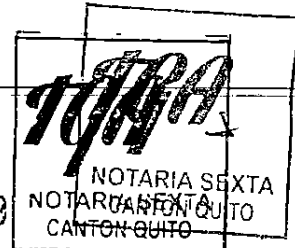
10. Firma

(Sello del Estado de Texas)

(firma ilegible)

Carlos Cascos
Secretario de Estado

GF/mep



TRADUCCIÓN

Yo, JUAN DAVID CRIOLLO GUALLASAMÍN, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.

JUAN DAVID CRIOLLO GUALLASAMÍN
C.C. 171782798-2

Factura: 001-002-000003241



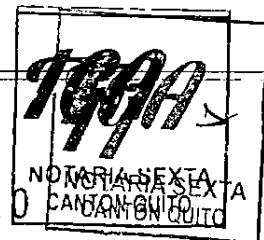
20151701006D01287

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701006D01287

En la ciudad de QUITO el día 14 DE ABRIL DEL 2015, (13:1) ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA, concurre(n), JUAN DAVID CRIOLLO GUALLASAMIN POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1717827982, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). EN CALIDAD DE TRADUCTOR.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CATASTRALES
DIRECCION DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

171782798-2

CRIOLO GUALLASAMIN JUAN DAVID

PICHINCHA
RUMAHUI
SANGOLQUI

FECHA DE EMISION: 1998-04-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CATASTRALES
DIRECCION DE IDENTIFICACION

SUPERIOR ESTUDIANTE

222300322

CRIOLO S. JUAN FRANCISCO

FECHA DE EMISION: 1998-04-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

022

022-0198

1717827982

NUMERO DE CERTIFICADO: **CRIOLO GUALLASAMIN JUAN DAVID**

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMAHUI
CANTON

DESCRIPCION
SANGOLQUI
PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Carla Jessahé Navarrete, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión cuatrocientos cincuenta y dos del Foro de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en quince (15) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DE RESOLUCIONES DEL ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL, INC.; Y LA TRADUCCION DE PODERES GENERALES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA INTERSERVICES S.C.C. REPRESENTADA POR EL SEÑOR LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ.- Quito Distrito Metropolitano, a catorce (14) de abril del dos mil quince (2015).-

N/E.M.P



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000003274



20151701006P01249



PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P01249

0000011

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
P.H.R.G ABOGADOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792338395001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA-MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en

14 ABR. 2015

Quito a

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

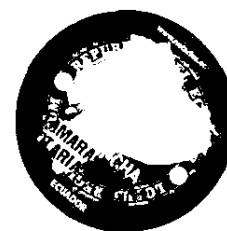
Quito D.M.

0000012

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal a) de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0958, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de quince (15) de mayo del dos mil quince (2015); tome nota al margen de la protocolización que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., a favor de la Sociedad Civil y Comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como de la revocatoria del poder en relación a los señores Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floy D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider; protocolizada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el catorce (14) de abril del dos mil quince (2015), de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015).-

N/E.M.P


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000008323



20151701002000973

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002000973

0000013

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER; PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03 DE ABRIL DEL 2000; 31 DE MARZO DEL 2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRIOLLO GUALLASAMIN JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717827982
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-06-P01249


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0958 de fecha 15 de mayo del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., confiere a favor de la Sociedad Civil y Comercial INTERSERVICES S.C.C, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de Poder, tome nota al margen de las matrices de PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAKER HUGHES INTERNATIONAL INC A FAVOR DE JULIO M. LERA; PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC A FAVOR DE LORI KRITZMIRE; PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC A FAVOR DE GREGORY M. SCHNEIDER; PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC A FAVOR DE FLOYD D. IRELAND, otorgadas el 31 de marzo del 2000; el 31 de marzo del 2000; el 3 de abril del 2000; y el 3 de abril del 2000 respectivamente, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 25 de mayo del 2015.



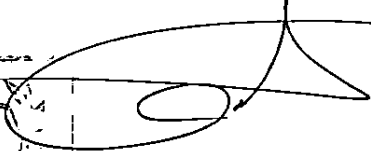
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

25

0000014

ZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00958, dictada el 15 de mayo del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC., confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a los señores Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado por BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC. a favor del señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 18 de julio de 2011.- Quito, a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil quince.-

  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00958 0000015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2015, que contienen el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2997 de 4 de diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de diciembre de 1997, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider;

QUE la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana, nombrada apoderada general de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, ha presentado a esta Entidad la certificación del Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga de 25 de febrero de 2015, en la cual se señala que la referida sociedad civil y comercial se encuentra activa y fue aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Latacunga el 30 de enero del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga a cargo del Registro Mercantil el 9 de febrero del 2012; así como un ejemplar del nombramiento vigente de su representante legal, señor Leopoldo Esteban González Ruiz, inscrito el 10 de julio de 2014, por el período de cinco años;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-072 de 13 de mayo de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de abril de 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, confiere a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider; b) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 31 de marzo del 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Floyd D. Ireland y de la

Distrito de Datos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

protocolización de 31 de marzo del 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Julio M. Lera; c) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 3 de abril del 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Lori Ann Kritzmire y de la protocolización de 3 de abril del 2000, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Gregory Michael Schneider; d) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de julio de 2011, que contiene el Poder que fuera otorgado a favor de Pablo Ricardo Buitrón Tinta y, e) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., contenido en la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 19 de mayo de 2000, del Poder conferido a los señores: Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider; c) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de 8 de agosto de 2011, del Poder conferido al señor Pablo Ricardo Buitrón Tinta; y, d) Tome nota de la protocolización efectuada el 14 de abril de 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, de 12 de diciembre de 1997; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito de 14 de abril de 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, a favor de la sociedad civil y comercial INTERSERVICES S.C.C., de nacionalidad ecuatoriana y esta Resolución; así como se tome nota de la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poderes, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

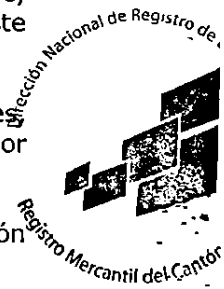
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 MAR 2015**


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/ 
TR. 4436-1
EXP. 85799





TRÁMITE NÚMERO: 36994

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25678
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2815
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0591724460001	INTERSERVICES S.C.C.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /14/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INTESERVICES S.C.C.; Y, REVOCA LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SEÑORES: PABLO RICARDO BUITRON TINTA; FLOYD D. IRELAND; LORI ANN KRITZMIRE; JULIO M. LERA; Y, GREGORY MICHAEL SCHNEIDER.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3145 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE DICIEMBRE DE 1997, TOMO 128; N° 1201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE MAYO DE 2000, TOMO 131; Y, N° 2656 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE AGOSTO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Secretaría de 0000017
Hidrocarburos
ECUADOR

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública de Protocolización de los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad estadounidense, **BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL INC.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución Nro. 2997 de 4 de diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de diciembre de 1997, confiere a favor de la sociedad civil y comercial **INTERSERVICES S.C.C.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder en relación a los señores: Pablo Ricardo Buitrón Tinta, Floyd D. Ireland, Lori Ann Kritzmire, Julio M. Lera y Gregory Michael Schneider, protocolización efectuada el 14 de abril de 2015 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito y, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0958 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 15 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2815 y número de Repertorio 25678, el 2 de junio de 2015, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015) a folios 1789 al 1819.- **CERTIFICO.**- Quito, a 20 de agosto de 2015.


Ab. Roberto Javier Basantes Romero
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

